Piña Homs, Román: Alfonso el Sabio y Ramón Llull. Su concepción de la justicia y del orden social (Serie Ensayos-7, Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca, 1984), 133 págs.

Profesor de Historia del Derecho de la joven Universidad mallorquina, el Dr. Piña Homs pertenece a la productiva e ilusionada historiografía autóctona balear, tradicionalmente preocupada por superar la relativa escasez de estudios insulares con respecto al resto de la historiografía hispánica. Con indudable éxito, el profesor mallorquín ha sacado ya a luz temas iushistóricos de palpitante actualidad y fundamentales para la comprensión del pasado isleño. No lo es menos la obra que ahora le reseñamos, si tenemos en cuenta la extraordinaria fuerza histórica del mallorquín Ramón L'ull dentro del pensamiento bajomedieval, especialmente en el ámbito catalano-balear, y del egregio Alfonso el Sabio, personajes coetáneos que el autor relaciona encontrando en sus obras respuestas que nos permiten conocer con mayor certeza la concepción jurídica de su tiempo.

Buceando con rigor en el opus jurídico alfonsí y en la magna obra luliana, Román Piña nos muestra la visión que ambos tenían acerca de la justicia y del orden social, contrastando agudamente sus analogías y diferencias en uno y otro campo. Nuestro autor interrelaciona, de forma inédita, a Alfonso X y a Ramón Llull como resultantes utópicos y universalistas de dos focos culturales de «frontera» y representativos de la España nuclear —Toledo— y periférica —Palma de Mallorca.

Ambas urbes se nos muestran en el siglo XIII como prototipos sintetizadores de los tres legados monoteístas, con actitud dialogante e integradora tanto científica como culturalmente. Y Alfonso X y Ramón Llull, notabilísimos exponentes de la proyección toledano-mallorquina y de la centuria en la que vivieron, van a entrar en contacto con el contexto social de su tiempo en sus múltiples facetas política, religiosa, filosófica, jurídica, social, etc. Sin embargo, en lugar de descubrir, interpretar y encauzar con limitado pragmatismo la realidad concreta y circunstancial que tenían ante sus ojos, los dos van a situarse por encima de dicha realidad, cayendo en múltiples ecasiones dentro del terreno de la utopía, pero marcando y dejando una huella profunda y duradera.

Piña Homs, en su breve pero enjundioso libro, nos presenta dos capítulos más bien introductorios antes de pasar a la tercera parte, que es en la que desarrolla su tesis central. En el primero, el autor ofrece aspectos biográficos comparados de Ramón Llull y Alfonso X, aproximando a ambos personajes a pesar de que sus actuaciones vitales y sociales estuvieron claramente diferenciadas. E incluso, en estas reflexiones de acercamiento biográfico, nuestro autor introduce un tercer personaje, el emperador Federico II Staufen, por el que siente una inconfesada admiración y en el que ve un «sutil hilo conductor» que le lleva hasta Alfonso X y Llull En las interconexiones de este triángulo, con denominadores comunes evidentes, las influencias arrancarían del germano-siciliano en dirección a los hispánicos.

Junto a la relación familiar que une a Alfonso X con Federico de Sicilia y las supuestas simpatías de Llull hacia los descendientes del Stausen, protegidos

por la Casa de Aragón frente a los anjevinos, el profesor Piña constata en el controvertido emperador una serie de valores que se encuentran también en el haber luliano o en el alfonsino. Sin embargo, pensamos que Román Piña parece apuntar hacia una concepción cuasimítica de Federico II como símbolo de la lucha por el poder secular y precursor del príncipe renacentista, entregado a las artes e integrador de las culturas oriental y occidental, contrario a un expansionismo beligerante y firme defensor de una racionalización de las relaciones, creador de una monarquía soberana sobre la base de una nueva legislación técnico-decisionista...

Ciertamente que ya en el siglo XIX Nietzsche reivindicó la imagen histórica de Federico II como «hombre superior» y que quien más contribuyó a esta mitificación fue Kantorowicz con su trabajada biografía sobre el Staufen, pero cuya visión concluyente sobre el mismo resulta insostenible, como ya demostrara Brackmann o Hampe, en aquel momento, u Odilo Engels, en el presente. Pensamos que es necesario relativizar más la figura de Federico II en el contexto del siglo XIII como pionero irradiador de la modernidad sin que ello suponga restarle grandeza con respecto, incluso, a los valores que ya le apuntábamos.

En el capítulo segundo, el autor elabora una atinada síntesis de lo que representó el siglo XIII, especialmente en el campo del pensamiento político. Con ello, Piña Homs crea el marco espacio-temporal adecuado sobre el que proyectar su estudio Lógicamente, el tema que más le preocupa es el concepto del poder en esta centuria y la transición que se produjo con el resquebrajamiento del Sacro Imperio romano-germánico (y con él la unidad de la sociedad cristiana) unido a la eclosión de las monarquías nacionales

Tras estos preliminares, el profesor mallorquín aborda, en una proporcionalmente extensa tercera parte la temática de la justicia-Derecho y del orden social en la retina de Alfonso X y Ramón Llull. La concepción de la justicia como virtud natural y el Derecho, como objetivación de la misma, cuenta en la centuria del trece con la tradición platónico-agustiniano-isidoriana y el elemento renovador aportado por la Recepción y por el pensamiento aritotélico-tomista; y es dentro de estas coordenadas donde Román Piña sitúa a sus personajes. Ya que ambos reflejan el legado altomedieval agustiniano —en el que la justicia, incardinadora del ordenamiento jurídico, aparece como la virtud que ordena las relaciones humanas hacia el bien común, que es la paz entre unos y otros— v el mensaje escolástico de base racionalista y finalista.

Espigando en el opus alfonsino y luliano, Román Piña extrae su concepción sobre el Derecho, deteniéndose especialmente en la distinción doctrinal de los ordenamientos y en la validez de las diferentes fuentes del Derecho El autor reafirma el concepto decisionista y racionalizador de Alfonso X en el proceso legislativo y la visión utópica luliana de superar la pluralidad de Derechos positivos mediante la vigencia de un código universal, Libre general a la ciència del Dret, dentro de una comunidad de naciones. Esta actitud jurídica sistemático-integradora de Ramón Llull—ciertamente poco interesado en la problemática del Derecho— está relacionada por Piña Homs con la incidencia unificadora que el Derecho común tuvo en Mallorca ya desde finales del siglo xiii.

No nos resulta falto de interés el apartado relativo al orden social, en donde

nuestro autor va desnudando el pensamiento alfonsino y luliano respecto de las grandes categorías políticas del momento vertebradoras de la estructura social: el Imperio, el Pontificado, las monarquías la responsabilidad política, los estamentos y el papel dirigente de la caballería

Según el profesor Piña, no son unánimes las posturas del *Doctor iluminado* y el monarca castellano al enjuiciar el Imperio. Su postración irreversible tras el enfrentamiento Federico II-Papado no va a dejar indiferente al pertinaz Alfonso ante el posible acceso a la dignidad imperial. Partidario de una armonía Imperio-Papado, rechazará el agustinismo político al defender una secularización del poder temporal. Sin embargo, Llull, defensor de la «plenitudo potestatis del Papa y como medida frente a la crisis que atraviesa el Imperio, preconizará la unidad de las naciones bajo el arbitraje supremo del Pontificado

Apoyándose doctrinalmente en las tesis de Strayer y Ullmann, el profesor Piña colige una mayor afinidad entre ambos personajes acerca del origen, naturaleza y atribuciones de la monarquía También aparece en su pensamiento el principio de la responsabilidad política y la actitud frente al tirano, ya dibujada por Juan de Salisbury en el siglo anterior. Asimismo, el autor coteja la influencia aristotélica en cuanto a la representación política, que considera mejor troquelada en la obra luliana y que, de algún modo, podría conectarse con el pactismo político que en esos momentos está arrancando en la Corona de Aragón.

Por último, Román Piña sondea el pensamiento del Rey Sabio y Ramón Llull acerca de la propia estructura social, una vez analizadas las instituciones superiores de poder Ambos mantienen una postura tradicional claramente estamentalista, otorgándole un papel hegemónico al estado de la caballería como garante de la justicia y de la paz. La actitud elitista de Llull, que casa mal con su apasionado evangelismo, y el recelo alfonsí hacia la nueva clase burguesa no empece el que estas dos figuras señeras, que buscaron ansiosamente el saber sin importarles su origen, sean magnificadas históricamente, entre otras muchas cosas, por haber puesto dicho alto saber —según el profesor Piña— «al servicio de la regeneración social de su época, captando sus problemas y alumbrando racionalmente las posibles soluciones»

SIXTO SÁNCHEZ-LAURO PEREZ

I Seminario de historia del derecho y derecho privado. Nuevas técnicas de investigación. Edición a cargo de Joaquín Cerdá y Ruiz-Funes y Pablo Salvador Coderch. Bellaterra (Barcelona), Universidad Autónoma de Barcelona-Diputación de Barcelona-Instituto Alemán de Cultura de Barcelona-Fundación Raimon Noguera de Guzmán, 1985 524 págs.

Si buenas son las iniciativas, sus rótulos no siempre las mejoran; y no es cuestión indiferente, pues, con frecuencia, licencias de título condicionan los contenidos Los de la obra presente diez trabajos bien diversos, unidos solamente por su dedicación a temas relacionados con la historia del derecho: en lenguas